ACTA NUMERO UNO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las dieciséis horas del día seis de enero del dos mil veinte. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Contador José Mauricio Zelaya, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Síndico Municipal Comerciante Juan Ramón García Sánchez, Primer Regidor Propietario Licenciado en Ciencias Jurídicas Francisco Emerson Rodríguez Torres, Segundo Regidor Propietario Empleado Carlos Adalberto Del Cid Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Técnico en Computación Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Cuarto Regidor Propietario Doctor en Cirugía Dental Zenon Edgardo Ayala Arévalo, Quinto Regidor Propietario Técnico Automotriz Wiliam Alberto Andrade Cruz, Sexto Regidor Propietario Ingeniero Eléctrico Salvador Antonio Portillo Lara, Séptimo Regidor Propietario Comerciante Jaime Edgardo Salmeron Chávez, Octavo Regidor Propietario Comerciante Wilson Eduardo Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Décimo Regidor Propietario Profesor Belarmino Torres Lozano, Primer Regidor Suplente Electromecánico Carlos Mario Franco, Segunda Regidora Suplente Secretaria Susana Salmerón Alvarenga, Tercer Regidor Suplente Licenciado José Orlando Castillo Amaya, Cuarta Regidora Suplente Lic. En Trabajo Social María del Transito Gálvez Torres de Márquez, Secretario Municipal Licenciado en Administración de Empresas Héctor Antonio Quintanilla Roldán. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II Lectura y aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III Lectura y aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto y pague el combustible del mes de noviembre de 2019, según detalle: DEL FODES 75% la cantidad de $ 7,641.34 y DEL FODES 25% la cantidad de $ 5,105.63, conforme a facturas. Comúniquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal considerando: I) Que nuestra Municipalidad como miembro agremiada a la Asociación Consejo Departamental de Alcaldes de Usulután (ACDAU) ha adquirido el compromiso de aportar la cuota gremial correspondiente, II) Que de conformidad al artículo diez, inciso cuarto del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), esta Municipalidad está facultada legalmente para aportar su cuota gremial usando fondos provenientes del FODES 25%; por todo lo anterior, este Concejo ACUERDA: 1) Fijar la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 987.60), de la cantidad total a recibir mensualmente del FODES 25% como cuota gremial que esta Municipalidad aportará a la ACDAU; 2) Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que descuente la respectiva retención del FODES 25% y entregue mensualmente a la ACDAU la cantidad asignada, con aplicación a partir del mes de enero a diciembre de dos mil veinte. Comúniquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: a) Fijar en UN MIL 00/100 DÓLARES ($ 1,000.00 ) la cuota mensual que el Municipio de Usulután aportará a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador ( COMURES ), de enero a diciembre de dos mil veinte, b) Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para que del FODES 25% descuente mensualmente la cantidad UN MIL 00/100 dólares ( $ 1,000.00 ) y realice los respectivos depósitos a favor de COMURES. Comúniquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar al señor JOSE EDUARDO GALDAMEZ AVALOS, con Documento Único de Identidad Número--------------------, con Tarjeta de Circulación y Placa No.-------------------, para que preste los servicios de transporte para trasladar los desechos sólidos orgánicos del Rastro Municipal al Relleno Sanitario, de lunes a sábado, por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES ($ 450.00). Los servicios los prestará en su camión con capacidad de 2.00 TONELADAS, MARCA NISSAN, por un período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Se nombra Administrador de Contrato al señor Romeo Alonso Sánchez Moreira, Sub Jefe del Rastro y Tiangue. Al Jurídico para que elabore el contrato, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar los servicios profesionales del señor Nelson Heriberto Rodríguez, con Documento Único de Identidad Número-------------------, para el mantenimiento preventivo y correctivo del Reloj del Palacio Municipal, la contratación se regirá por el contrato respectivo, salario mensual $ 304.17, para un período del 03 de enero al 31 de diciembre de 2020. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato del señor Rodríguez, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número IX- Vista la nota presentada por el señor ------------------------------------------, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: " CERVECERÍA FRIENDS", ubicado en 6ª. Calle Oriente Frente a Distribuidora Génesis, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor-------------------------------, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: " CERVECERÍA FRIENDS", ubicado en 6ª. Calle Oriente Frente a Distribuidora Génesis, Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comúniquese. Acuerdo Número X- Vista la nota presentada por el señor -------------------------------------------, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: " CERVECERÍA", ubicado en 4ª. Calle Oriente al Costado Norte del Mercado Regional Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor----------------------------------------, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: " CERVECERÍA", ubicado en 4ª. Calle Oriente al Costado Norte del Mercado Regional Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comúniquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Colaborar con la cantidad de SESENTA 00/100 dólares ($ 60.00) mensuales de enero a diciembre de 2020, al señor------------------------------, Dui:-----------------------, para gastos de alimentación, persona discapacitada de sus miembros superiores e inferiores. Autorizando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y entregue la cantidad antes citada al señor ----------------------------. Comúniquese. Acuerdo Número XII- CONSIDERANDO: El escrito presentado por la señora------------------------------s, mayor de edad, de este domicilio con Documento Único de Identidad Número---------------------------- y Tarjeta de Identificación Tributaria Número---------------------------, quien manifiesta que para el año 2020 no hará uso de la Licencia para el funcionamiento de la Venta de Bebidas Alcohólicas, que se le había autorizado en el año 2019, en vista de lo anterior, el Concejo Municipal ACUERDA: Dejar sin efecto la Licencia de Venta de Bebidas Alcohólicas para el año 2020 a la señora ------------------------------------------. Comúniquese. Acuerdo Número XIII El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar a JOSE ISRAEL ANGEL ASCENCIO, Dui:----------------------, para trabajos de viverista y responsable de darle todo el mantenimiento al vivero, durante el periodo del 03 de enero al 20 de abril de 2020, con jornal diario de $ 10.14, horario de lunes a domingo de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.. Se Autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación correspondiente, al Jurídico para que elabore el contrato, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 75%, Proyecto: "VIVERO MUNICIPAL POR UN USULUTÁN ECOLOGICO" y realice el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XIV- Vista la nota presentada por el Jefe de Catastro Empresas, con relación a la Cuenta número No.------------- a nombre de ----------------------------, con establecimiento denominado Oficina Jurídica Correlativo 001, ubicada en 7ª. Avenida Norte y 2º. Calle Poniente No.26, quien solicita se elimine el saldo que según inspección realizada se determinó que la oficina jurídica dejo de prestar servicios de enero 2016 y cerro en su totalidad en junio de 2018, el cual tiene un saldo acumulado de $ 113.76 más multas e intereses, desde julio 2018 a diciembre de 2019, el Concejo Municipal tomando en consideración lo antes expuesto ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine el saldo acumulado de $ 113.76 y el generado después de la fecha de eliminación, más multas e intereses, desde julio a diciembre de 2019. Se autoriza al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros en el año dos mil veinte. Comúniquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal basado en el informe del Jefe de Catastro Empresas, con relación al caso de la señora-------------------------------, calificado en la cuenta número ------------------, Establecimiento denominado OFICINA JURIDICA, Correlativo 001, ubicado en Primera Calle Oriente No.30, en la que manifiesta se le retenga el saldo de $ 771.40 más multas e intereses acumulados desde enero 2010 hasta agosto 2019, y se elimine el saldo de $ 26.60 de septiembre 2019 a diciembre de 2019, fecha en que dejo de funcionar la oficina jurídica. En vista de lo anterior ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que retenga el saldo generado de $ 771.40 más multas e intereses desde enero 2010 hasta agosto 2019, y al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine saldo de $ 26.60 generado de septiembre 2019 a diciembre de 2019, y los saldos generados después de la fecha de su retención, y al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros en el año dos mil veinte. Comúniquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humano para que elabore cálculos de horas extras trabajadas después de sus horas laboradas de trabajo como operadores y ayudantes de maquinaria pesada en proyectos que está realizando esta Municipalidad, por período del 01 al 31 de diciembre de 2019, según detalle: 1.- Ismael Alberto Campos Cañas, Operador Equipo Pesado, 2.Walter Misael Cruz Flores, Auxiliar Operador Equipo Pesado, 3.- Douglas Alexander Benavides Contreras, Motorista Equipo Pesado, 4.- Miguel Ángel Reyes Alemán, Peón Limpieza, 5.- Oscar Amílcar Hernández, Auxiliar Mecánica de Banco, 6.- Manuel de Jesús Campos Cardona, Motorista, 7.- Ramón Aquilino Henríquez, Motorista, 8.- Santos Reyes Cerna Roque, Supervisor de Limpieza, 9) Evin Antonio Flores, Motorista. Se faculta a la Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones correspondientes, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener el saldo de la Cuenta número--------------------- a nombre de IMAGEN COMERCIAL S.A. DE C.V. Establecimiento denominado VALLAS PUBLICITARIAS correlativo 002, 003, y 004, conforme a detalle: 1) Correlativo 002 UNA VALLA PUBLICITARIA, ubicada en carretera Litoral Frente a Hospital salida a San Salvador, con un saldo acumulado de $ 1,876.63 más multa e intereses de agosto 2015 a diciembre 2019, RETENER $ 1,804.61 más multas e intereses de agosto 2015 a octubre 2019, se elimine $ 72.02, 2) Elimine Correlativo 003 IMAGEN COMERCIAL S.A. DE C.V., ( VALLA), ubicada en Carretera Litoral, Frente a Tabernáculo Salida a San Salvador, con un saldo acumulado de $ 408.43, más multas e intereses, de enero 2019 a diciembre 2019, 3) Correlativo 004 UNA VALLA PUBLICITARIA, ubicada Frente a Gasolinera UNO salida a San Salvador, con un saldo acumulado de $ 1,908.43, más multas e intereses de agosto 2015 a diciembre 2019, RETENER $ 1,368.43, más multas e intereses de agosto 2015 a septiembre 2018, se elimine $ 540.00. Así mismo se autoriza al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que ELIMINE el saldo acumulado de $ 72.02 Correlativo 002, más multas e intereses, de noviembre a diciembre 2019, ELIMINE el saldo acumulado de $ 408.43 más multas e intereses del Correlativo 003 IMAGEN COMERCIAL S.A. DE C.V. (VALLA), ubicada en carretera litoral Frente a Tabernáculo salida a San Salvador, ELIMINE el saldo de $ 540.00 más multas e intereses de octubre 2018 a diciembre de 2019, Correlativo 004 UNA VALLA PUBLICITARIA, ubicada Frente a Gasolinera UNO Salida a San Salvador, y los que haya generado después de la fecha de su retención, y al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros en el año dos mil veinte. Comúniquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal en relación al espacio físico en el interior de la Alcaldía Municipal de Usulután, ocupado por la señora --------------------------------, con las medidas de 5.00 metros de ancho, por 4:00 metros de largo para área total de 20:00 metros cuadrados, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 3 literal c), numeral 7 literal f de la Ordenanza de Tasas Municipales, ACUERDA: Celebrar contrato de arrendamiento con la señora ------------------------------, del espacio físico en el interior del Palacio Municipal utilizado para la venta de productos alimenticios con las medidas de 5.00 metros de ancho por 4.00 metros de largo para área total de 20.00 metros cuadrados, para un período comprendido de enero a diciembre de 2020, por un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES ($ 175.00) mensuales más el 5% de Fiestas Patronales. Autorizándose al Jurídico para que elabore el Contrato de arrendamiento. Comúniquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 07 de enero al 30 de junio de 2020 a Radio Musical CASSAN, S.A. DE C.V., Publicidad Radial 15 cuñas diarias y 5 de Bonificación en programación diaria de lunes a sábado en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y Domingo en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m., monto mensual $ 250.00 con IVA Incluido. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo del 7 de enero al 30 de junio de 2020. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúniquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 07 de enero al 30 de junio de 2020 a --------------------------------, (Circuito variedades) Publicidad Radial 14 spot diarios de lunes a sábado en horario comprendido de 8.00 a.m. a 3:00 p.m. monto mensual $ 280.00 con IVA Incluido. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo del 7 de enero al 30 de junio de 2020. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúniquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 07 de enero al 30 de junio de 2020, a Joel Ernesto Rivera Alas, a través de Periódico Digital Periodismo Honesto en Redes Sociales, Facebook, Twitter, Instagram y YouTube, 3 publicaciones de spot al día más avisos y notificaciones adicionales cuando así lo requieran monto mensual $335.00 con Renta Incluida de lunes a Domingo en horario comprendido de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo del 7 de enero al 30 de junio de 2020. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato en Redes Sociales que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúniquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 07 de enero al 30 de junio de 2020 a José Artemio Vigil Juárez, a través de la página Santa María Usulután, y pagina José Vigil Periodista, 2 publicaciones más una entrevista diaria en Redes Sociales, monto mensual $ 335.00 con Renta Incluida de lunes a Domingo en horario comprendido de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo del 07 de enero al 30 de junio de 2020. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato en Redes Sociales que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúniquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 07 de enero al 30 de junio de 2020 a Teresa de Jesús Maravilla, con Documento Único de Identidad Número-----------------------, Canal 61, Toda la programación, 10 Spot diarios de 30 segundos de lunes a viernes, en programación en vivo en horario 6:00 a.m. a 9:00 p.m., monto mensual $1,670.00, con Renta incluida. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo del 07 de enero al 30 de junio de 2020. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúniquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 07 de enero al 30 de junio de 2020 a Herminio Rodríguez Vásquez, con Documento Único de Identidad Número-------------------------, Canal 77, 3 Spot de 40 segundos de lunes a viernes en horario de 8:00 p.m. a 9:00 p.m. monto mensual $ 560.00, con Renta incluida. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo del 07 de enero al 30 de junio de 2020. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúniquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 07 de enero al 30 de junio de 2020 a Edwin Roberto García Miranda, a través de Periódico Digital Noticias Miranda en Redes Sociales, Facebook, Twitter, Instagram y YouTube, 3 publicaciones de spot al día más avisos y notificaciones adicionales cuando sean requeridas, monto mensual $ 225.00 con Renta Incluida de lunes a Domingo en horario comprendido de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación correspondiente, y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo del 07 de enero al 30 de junio de 2020. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato en Redes Sociales que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúniquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 07 de enero al 30 de junio de 2020 a Francisco Alberto Henríquez Ríos, con Documento Único de Identidad Número------------------, Canal 61, en el Programa "61 DEPORTES", 6 Spot diarios de 30 a 45 segundos de lunes a viernes, en programación en vivo en horario de 7:00 p.m. a 8:00 p.m., monto mensual $ 450.00, con Renta incluida. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo del 07 de enero al 30 de junio de 2020. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúniquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 07 de enero al 30 de junio de 2020 a Dolores Beatriz Campos Hernández, con Documento Único de Identidad Número------------------------, Canal 61, en el Programa Noticias y Deporte, 3 Spot diarios de 30 a 40 segundos de lunes a sábado, en programación en vivo en horario 10:00 a.m. a 11:00 a.m., monto mensual $ 225.00, con Renta incluida. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo del 07 de enero al 30 de junio de 2020. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúniquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 07 de enero al 30 de junio de 2020 a Miguel Ángel Hernández Segovia, con Documento Único de Identidad Número-------------------, Canal 15 de Usulután, 10 Spot diarios de 30 segundos, de lunes a domingo, monto mensual $ 560.00, con Renta incluida. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo del 07 de enero al 30 de junio de 2020. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúniquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 07 de enero al 30 de junio de 2020 a Thelma Judith Girón Campos, con Documento Único de Identidad Número---------------------, Canal 61 en el programa " USULUTÁN NUESTRA CASA", 12 Spot diarios de 30 segundos, de lunes a viernes, monto mensual $ 560.00, con Renta incluida. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo del 07 de enero al 30 de junio de 2020. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúniquese. Acuerdo Número XXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 07 de enero al 30 de junio de 2020 a Luis Oswaldo Vega Buiza, con Documento Único de Identidad Número-------------------------, STEREO CENTRO DE USULUTÁN, " LA ESTACION DE LA GENTE ACTIVA", Publicidad Radial 20 spot diarios, de lunes a sábado, monto mensual $ 280.00, con Renta incluida. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo del 07 de enero al 30 de junio de 2020. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúniquese. Acuerdo Número XXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 01 camionada de piedra volcánica de ¼, 1 camionada de Arena de rio, y 25 bolsas de cemento, para ser utilizadas en la construcción de fosa en Rastro Municipal. Y con base en el Artículo 82.Bis de LACAP, se nombra administrador de Orden de Compra a Eugenio Medrano Bermúdez, Jefe de Rastro y Tiangue. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 07 de enero al 30 de junio de 2020, a Verónica Liseth Siciliano Renderos, a través de Periódico Digital Noticias Menotty Publicidad en Redes Sociales, Facebook, Twitter, Instagram y YouTube, 3 publicaciones de spot al día más avisos y notificaciones adicionales cuando así lo requieran monto mensual $ 890.00 con Renta Incluida de lunes a Domingo en horario comprendido de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones de la contratada y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo del 07 de enero al 30 de junio de 2020. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato en Redes Sociales que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúniquese. Acuerdo Número XXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 07 de enero al 30 de junio de 2020 a GRUPO CORPORATIVO RAMTORR S.A DE C. V, Canal 95 de TIGO, incluye pauta rondas informativas y programación diaria de TV, Redes Sociales 7 Spot diarios en programación de 6:00 a.m. a 11:00 p.m. de Lunes a Viernes, monto mensual $ 500.00, con IVA incluido. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo del 07 de enero al 30 de junio de 2020. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial, Redes Sociales o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúniquese. Acuerdo Número XXXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 07 de enero al 30 de junio de 2020 a Jorge Alberto Avalos Martínez, con Documento Único de Identidad Número------------------------------------, servicios de Perifoneo Comunitarios y de Publicidad de Eventos de la Alcaldía Municipal de Usulután, de lunes a domingo, monto mensual $ 115.00, con Renta incluida. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo del 07 de enero al 30 de junio de 2020. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúniquese. Acuerdo Número XXXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 07 de enero al 30 de junio de 2020 a Julio César Palacios Benítez, a través de su Canal Televisión en Línea, "CLICK TV USULUTAN", 4 publicaciones de spot diarias, monto mensual $ 250.00 con Renta Incluida de lunes a domingo en horario comprendido de 8:00 a.m. a 9:00 p. m.. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo del 07 de enero al 30 de junio de 2020. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato en Redes Sociales que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúniquese. Acuerdo Número XXXVI- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que es de nuestra competencia la Administración Tributaria Municipal. II- Que la Ley General Tributaria Municipal en su artículo 72, 74 y 75 expresan que la Administración Tributaria Municipal, será ejercida por el Alcalde y su Concejo Municipal, los cuales podrán autorizar a funcionarios o empleados dependiente de ellos para que puedan hacer uso de las atribuciones de la ley antes mencionada. POR TANTO, ACUERDA: Autorizar a los empleados: Licenciado Douglas Geovanny Campos Vásquez, Licenciada Noemy del Carmen Martínez Flores, Licenciado Willian Anderson Palacios Salmerón, Licenciado David Antonio Garay Rodríguez, Licenciado Vidal Solórzano Ticas, Licenciado Will Vidal Leiva Vaquerano, Licenciado José Ernesto Estupinián Ramírez, Licenciada Blanca Oristelia Vanegas Hernández, Licenciada Delmy Roxana Peña de Soriano, Licenciada Dinora Esmeralda Bermúdez de Ayala, señor José Fermín Castellón Lovos, Licenciado Roberto Antonio Rodríguez Rodríguez, Licenciado Ricardo Alfredo Bonilla Paniagua, Licenciado Ricardo Dagoberto Palacios Salmerón, Técnico Wilver Adaias Hernández Cristales, señor Mario Antonio Escobar Umaña, señor Jorge Alberto Ávila Rodríguez, Contador Rosendo González Méndez, para que procedan a la aplicación, verificación y control de los tributos municipales de los contribuyentes del municipio de Usulután. Comúniquese. Acuerdo Número XXXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto, para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal SAFIM), efectúe la Reforma Presupuestaria de DICIEMBRE DE 2019, en concepto de Transferencia de Fondos AÑO 2019 POR CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS ENTRE EL ISNA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, por un monto de ($ 1,428.00).CEP. 11.

Num Código Descripción Línea A/D Monto

1 222310 INST.SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL AUM. $1428.00

6 DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA ISNA

2 51201 SUELDOS 030201 AUM. $900.00

3 51207 BENEFICIOS ADICIONALES 030201 AUM. $528.00

Comúniquese. Acuerdo Número XXXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que adquiera 01 alternador para Equipo No.21 Toyota Doble Cabina ------------------ de uso administrativo de la municipalidad. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP se nombra Administrador de Orden de Compra a Isabel Atilio Díaz Vásquez, Jefe de Taller Automotriz, Motorista, Unidad de Proveeduría. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, y el Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en el Acuerdo XVI, porque ya existe un presupuesto donde se establecen los gastos, además es posible crear un problema interno laboral con los empleados que no saldrán beneficiados por pago de horas extras. El Concejal Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, SE ABSTIENE DE VOTAR en el Acuerdo XVI, porque las finanzas no presentan estándares, se puede evitar agudizar cada día más la parte laboral, se vendría el derecho de igualdad y se estaría violentando. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en los acuerdos XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, porque se dejan a otros medios de comunicación fuera de contratación, es decir se deben incluir a todos los medios de comunicación locales. El Concejal Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en los acuerdos XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, porque no estoy de acuerdo a despilfarrar el dinero del pueblo, existen medios de comunicación más baratos y con mayor difusión, no hay equidad en la asignación de los medios de comunicación. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| José Mauricio Zelaya  Alcalde Municipal | Juan Ramón García Sánchez  Síndico Municipal |
| Francisco Emerson Rodríguez Torres  Primer Regidor Propietario | Carlos Adalberto Del Cid Arévalo Segundo Regidor Propietario |
| Patricia Arely Beltrán de Zelaya  Tercera Regidora Propietaria | Zenon Edgardo Ayala Arévalo Cuarto Regidor Propietario |
| Wiliam Alberto Andrade Cruz  Quinto Regidor Propietario | Salvador Antonio Portillo Lara  Sexto Regidor Propietario |
| Jaime Edgardo Salmerón Chávez  Séptimo Regidor Propietario | Wilson Eduardo Reyes  Octavo Regidor Propietario |
| Julio Orlando Escobar Funes  Noveno Regidor Propietario | Belarmino Torres Lozano  Décimo Regidor Propietario |
| Carlos Mario Franco  Primer Regidor Suplente | Susana Salmerón Alvarenga  Segunda Regidora Suplente |
| José Orlando Castillo Amaya  Tercer Regidor Suplente | María del Transito Gálvez Torres de Márquez  Cuarta Regidora Suplente |

Héctor Antonio Quintanilla Roldán

Secretario Municipal